

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

1284 *Resolución de 30 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de 25 de enero de 2018.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por la Resolución de 25 de enero de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, he dispuesto:

Primero.

Hacer pública, como anexo I, la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo.

Los aspirantes que hayan accedido al proceso selectivo por el cupo de la base específica 5 de la convocatoria, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición en los lugares y plazo señalados en el apartado cuarto mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.

Los aspirantes señalados en el anexo II deberán presentar la documentación que en él se indica, que podrá ser alguna de las siguientes:

a) Copia auténtica del documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar los requisitos establecidos en el punto 1.2 del apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

b) Copia auténtica del título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

c) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de la Unión Europea.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar una declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su estado de nacionalidad, el acceso al empleo público.

En el caso del personal funcionario, si no se posee la titulación indicada, una certificación administrativa de poseer una antigüedad igual o superior a diez años como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de poseer una antigüedad de cinco años, siempre que hayan superado el curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los demás aspirantes no tendrán que aportar documentación, al haber sido comprobada por la Administración, de acuerdo con la información que consta en el sistema de verificación de datos de identidad y registros nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado.

Cuarto.

Las personas indicadas en los apartados segundo y tercero deberán remitir a la Administración la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La documentación deberá dirigirse a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Manuel Cortina, 2, Madrid, 28071). En aras de una mayor celeridad en el procedimiento de nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes, la documentación requerida se presentará dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto respecto de la tramitación de urgencia en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.

La petición de destinos se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se oferten vacantes a los aspirantes seleccionados. Toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del procedimiento de nombramiento como funcionario de carrera se publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (<http://www.seat.mpr.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html>), apartado Empleo Público.

Séptimo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o un

recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contado, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de enero de 2019.–El Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO I

Pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado. Conv: 25-01-18 BOE: 29-01-18

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada por puntuación total en el mismo

DNI	Apellidos y nombre	PT.1E	P.F.C.	T.P.S.	Orden
****6490*	MARTINEZ SORIA, CARLOS	73,78	29	102,78	0001
****0802*	VELOSO FERNANDEZ, ANGEL	72,35	23	95,35	0002
****9929*	PINTOR VILLAR, JAVIER	73,96	21	94,96	0003
****7784*	LOPEZ TERCERO ALARCON, MIGUEL	71,01	22,5	93,51	0004
****1814*	IZQUIERDO CAMPOS, VICENTE JAVIER	66,4	26,5	92,9	0005
****7640*	RODRIGUEZ LOPEZ, CARLOS	71,76	20	91,76	0006
****9178*	RUIZ GUERRERO, JOSE CARLOS	57,83	33	90,83	0007
****9789*	CANDELA LOBATO, JUAN CARLOS	54,05	35	89,05	0008
****8941*	MUÑOZ GARCIA, ENRIQUE	59,44	28,5	87,94	0009
****0047*	CARRASCO NIETO, JAVIER	64,73	22	86,73	0010
****0025*	PLAZA GONZALEZ, GONZALO	71,88	14,5	86,38	0011
****8450*	THADANI FERNANDEZ, VIDINA	64,55	21	85,55	0012
****9617*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GRANDJEAN, PABLO ..	60,09	24	84,09	0013
****6402*	EIJO SANTOS, LEOPOLDO	55,06	29	84,06	0014
****3592*	RAMBLA BELLES, RICARDO JOSE	56,85	27	83,85	0015
****1333*	MATO CARAMES, JOSE ANTONIO	57,32	24	81,32	0016
****9242*	FERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO	57,83	23	80,83	0017
****8453*	LOPEZ SOTELO, MANUEL	54,53	23	77,53	0018
****6348*	LLAMAZARES FORMOSO, LOURDES	53,13	24	77,13	0019
****3971*	GARCIA-LOSA RODRIGUEZ, PELAYO	53,57	22	75,57	0020

ANEXO II

Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (promoción interna)

Relación de aspirantes aprobados que deben presentar la documentación

DNI	Apellidos y nombre	Documentación que deben presentar
****1333*	MATO CARAMES, JOSÉ ANTONIO.	Copia auténtica del DNI y de la titulación exigida.